

## **INTRODUCCION**

Este documento tiene por objeto solicitar al CONPES autorizar al Instituto de Fomento Industrial IFI para que su participación en una misma empresa industrial como accionista y/o acreedor sobrepase el treinta por ciento (30%) del valor de los activos de la empresa o, de manera individual o conjunta, del diez por ciento (10%) del capital del mismo Instituto, para así dar paso a continuar el pago de los pasivos laborales y pensionales de Alcalis de Colombia S.A., Ltda - En liquidación e IFI-Concesión de Salinas.

## **II. ANTEDECENTES**

En el caso particular del IFI, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Artículo 255 del Decreto 663 de Abril de 1993) dispone que la participación del Instituto en una misma empresa industrial como accionista y/o acreedor o de manera conjunta, no podrá sobrepasar el diez por ciento (10%) del capital del mismo Instituto. Debe anotarse, que el sentido de la norma en mención es limitar la participación del Instituto en operaciones directas de riesgo.

La norma citada también dispone que cuando medien circunstancias de interés nacional que así lo justifiquen, el Instituto de Fomento Industrial IFI podrá superar como accionista y/o acreedor los porcentajes anteriores, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES.

La autorización se solicita hasta el mes de diciembre del presente año, mientras el Gobierno Nacional evalúa el impacto actual de la situación y las posibles soluciones.

### **III.     ; Error! Marcador no definido.JUSTIFICACIONES DE LA SOLICITUD**

Como primera medida, Alcalis de Colombia Ltda., En liquidación-, ha venido atendiendo el pasivo laboral, pensional y de operación , con el producto de la venta de algunos activos y con la contratación de créditos con el Instituto de Fomento Industrial - IFI-, éstos últimos con garantía en sus activos. Las mesadas pensionales anuales de Alcalis de Colombia son de \$20 mil millones y a diciembre 31 de 1998 adeuda al Instituto \$28.8 mil millones.

En relación con IFI - Concesión de Salinas, los costos de operación incluidos los costos laborales y pensionales se han venido atendiendo con el producto de la operación de las salinas y su déficit con créditos otorgados por el Instituto. El monto de las mesadas pensionales anuales de la empresa es de \$15.5 mil millones a precios de 1999 y a diciembre de 1998 adeuda al Instituto \$63.2 mil millones de pesos.

Por lo anterior, se hace necesario que Instituto continúe con el otorgamiento de créditos para atender la operación hasta el mes de diciembre de 1999, inclusive, fecha en la cual se deberá suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Administración Delegada entre la Nación y el IFI.

A febrero 15 de 1999 el capital suscrito y pagado del Instituto de Fomento Industrial asciende a \$309.369.881.140. Con la norma vigente (Decreto 663), sin autorización del CONPES, el máximo crédito individual que puede otorgar es la suma de \$30.936.988.114

#### **IV. RECOMENDACION**

El Ministerio de Desarrollo Económico y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES:

Autorizar a la Junta Directiva del Instituto de Fomento Industrial para que sobrepase el límite de cupo individual del 10% de su capital, con un tope máximo de 12% con destino a Alcalis y Concesión Salinas, siempre y cuando estas operaciones se encuentren debidamente garantizadas.